



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :-: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas: 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado *

Año 1975

Sábado 10 de mayo

Número 105

Providencias Judiciales

Burgos

Audiencia Provincial

Requisitoria

D. José Hermenegildo Moyna Menguez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos,

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza al procesado Javier Peyras Navarro, natural de Barcelona, de 22 años de edad, hijo de René y de Concepción, estudiante, y cuyo último domicilio fue en Hospitalet de Llobregat, calle Parra número 24, bajo, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Tribunal, a fin de notificarle el auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión, por virtud de la causa número 32 de 1974, del Juzgado de Instrucción de Burgos número 2, por robo y conducción ilegal.

Y en su virtud intereso a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado y habido que sea se le ingrese en la prisión de esta ciudad, en mérito de la causa indicada.

Dado en Burgos, a 18 de abril de 1975.—El Presidente, José Hermenegildo Moyna. — El Secretario, Francisco Olano.

En el juicio de faltas número 165/75, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños a Faustino Herrero León, contra Lah-

cen Djamal, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 11.739 pesetas, que deberá abonar el condenado Lahcen Djamal.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago al condenado Lahcen Djamal, expido la presente en Burgos, a 28 de abril de 1975. — El Secretario, Licio Vaquero.

Cédulas de notificación

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 26/75, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 5 de abril de 1975.—El señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, seguido por Eustasio Gallego Torio, de 37 años de edad, casado, de profesión viajante, hijo de Félix y de Rorila, natural de Tapioles (Zamora) y vecino de Burgos; figurando como perjudicado-denunciado, Antonio Torreiro Villamayor, de quien se ignoran las demás circunstancias personales a excepción de que su último domicilio es en Andorra, calle Santa Ana, número 3, de Les Escaldes; y en igual concepto de denunciado Mr. Sakata Akio, de 31 años de

edad, y de quien igualmente se ignoran las demás circunstancias personales, últimamente domiciliado en París, Champs Elysees 50; encontrándose en la actualidad ambos denunciados en ignorado paradero; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Torreiro Villamayor, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de mil pesetas de multa, al pago de la mitad de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Eustasio Gallego Torio, en las sumas de 41.121 pesetas, por los daños producidos en el vehículo propiedad del mismo, y más la de otras 17.000 pesetas, por la paralización del coche.— Que igualmente debo condenar y condeno al denunciado Mr. Sakata Akio, como autor responsable de la misma falta, a la pena de mil pesetas de multa, pago de la mitad de las costas procesales y a que obone al perjudicado Antonio Torreiro Villamayor, en la cantidad de 16.000 pesetas, por los daños producidos en el vehículo de su propiedad.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.— Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia tanto en lo que se refiere al perjudicado-denunciado Antonio Torreiro Villamayor, así

como en cuanto al también denunciado Mr. Sakata Akio, ambos en la actualidad en ignorado paradero y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 25 de abril de 1975.—El Secretario, Francisco Zamorano.

En el juicio de faltas número 220/75, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por daños por imprudencia, contra Serra Antonio Dorrosario, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 36.087 pesetas, que debe abonar el condenado Serra Antonio Dorrosario.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 28 de abril de 1975.— El Secretario, Licio Vaquero.

Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado en providencia dictada en el día de la fecha en autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia de don Salvador Martín Zabalza, mayor de edad, casado, técnico textil y vecino de Burgos, contra don José Luis Sedano Arnáiz y copropietarios desconocidos de la casa núm. 87 de la calle San Francisco de esta ciudad, sobre permiso judicial para ejecutar obras, se libra la presente para llevar a cabo el emplazamiento de los copropietarios desconocidos, herederos de don Florencio Sedano Sanz, de la casa número 87 de la calle San Francisco de esta ciudad, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos para poder contestar a la demanda, previéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y que si lo verifican se les concederá el plazo de tres días para poder contestar en forma legal a repetida demanda, hallándose en esta Secretaría las copias de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los copropietarios desconocidos de la casa núm. 87 de la calle San Francisco de esta ciudad de Burgos, como herederos de don Florencio Sedano Sanz, expido el presente en

Burgos, a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2.347.—660,00

En el juicio de faltas número 229/75, seguido ante este Juzgado municipal número dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 24 de abril de 1975.—El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciados Mekhannene Sead, cuyas circunstancias personales se desconocen, domiciliado en 59100 Roubaix (Francia), actualmente en ignorado paradero y Agustín Serrano Molero, de 22 años, soltero, transportista, vecino de Gumiel de Hizán, siendo responsable civil subsidiario el Estado Español, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mekhannene Saad y Agustín Serrano Molero, de la falta de daños por imprudencia, que en este juicio se le imputa, declarando de opción las costas procesales, con reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondientes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—E/ Asterio Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que mediante inserción en el Boletín Oficial, sirva de notificación a Makhannene Saad, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 24 de abril de 1975.—El Secretario, Licio Vaquero.

Aranda de Duero

Cédula de notificación

En el juicio verbal civil de desahucio por falta de pago núm. 13/75 seguido en este Juzgado a instancia de Patricio Ortega Medel contra don Adolfo Tabares, ha recaído la siguiente sentencia que copiado el encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Aranda de Duero a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El señor don José Gallego Garrido, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes de la una y como demandante el Procurador don Jesús Martín de la Fuente en nombre y representación de don Patricio Ortega Medel y de la otra y como demandado don Adolfo Tabares, sobre resolución de contrato de arrendamiento y vivienda, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Martín de la Fuente en nombre y representación de don Patricio Ortega Medel contra don Adolfo Tabares debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del piso 3.º, tipo E de la calle Travesía Santa Margarita 6, y como consecuencia al desahucio, condenando al demandado a que desaloje y deje a la libre disposición de la propiedad el mencionado piso en el plazo de dos meses apercibiendo a dicho demandado de lanzamiento a su costa si no lo verifica y con imposición a éste de todas las costas de este juicio.

Notifíquese en legal forma a las partes la presente resolución y en cuanto al demandado rebelde en el «Boletín Oficial» de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva, salvo que la parte actora solicite la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Gallego».

Y para que conste y sirva de cédula de citación por medio del «Boletín Oficial» al demandado don Adolfo Tabares, expido la presente en Aranda de Duero a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2.352.—1.023,00

Don José Luis de Pedro Mimbreno, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue la vía de apremio para hacer efectivo el importe de las indemnizaciones civiles y costas devengadas en las diligencias preparatorias número 53 de 1969 seguidas por impruden-

cia con lesiones y daños contra Eleuterio Alameda Alamo, vecino de Pinilla Trasmonte, en cuyas actuaciones por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta los bienes que fueron embargados a dicho encartado y que son los siguientes:

«Un gallinero situado en Eras de Malpica en el casco de Pinilla Trasmonte, de cuarenta y cuatro metros cuadrados, linda por derecha entrando con Evelio Merino; Izquierda, José Elena; por la espalda, Martín Díez; y por el frente eras de pan trillar propiedad de Eleuterio Alameda Alamo.

El tipo de valoración para esta segunda subasta es de veintidós mil quinientas pesetas, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre su valor real.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día veintisiete de mayo y su hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración señalado anteriormente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración señalado para esta segunda subasta.

Dado en Aranda de Duero, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero. — El Secretario (ilegible).

2.403.—792,00

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en lo que se refiere a la busca y detención de Joaquín Gutiérrez de Heredia, procesado en sumario número 21 de 1972, seguido por hurto, por haber sido detenido.

Y para su publicación en el Boletín Oficial, se expide la presente en Aranda de Duero, a 3 de mayo de 1975.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Lerma

Requisitoria

D. José María Gil Sáez, Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido,

Por la presente que se expide en méritos de las diligencias preparatorias número 6-74, por imprudencia, se cita y llama al acusado Kebir Belhaf, de 23 años, soltero, natural de Ait Cumbel (Marruecos), y en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales de la provincia de Burgos y del Estado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lerma, para constituirse en prisión, como comprendido en los artículos 504 y número 1.º del 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado acusado, procedan a su captura y le pongan a disposición de este Juzgado.

Lerma, a 25 de abril de 1975.—El Juez de Instrucción, José María Gil Sáez.—El Secretario, (ilegible)

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos núm. 133/75 seguidos ante esta Magistratura por don Alejandro Santiago Hornillos y otros, contra Panisa, sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco, don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, habiendo visto en juicio oral y público, los presentes autos instados por demandas de don Alejandro Santiago Hornillos

y de don Julio Gómez Calderón, contra la empresa Panisa, S. A., sobre salarios, y,

Fallo: Que desestimando las demandas acumuladas interpuestas por don Alejandro Santiago Hornillos y don Julio Gómez Calderón, contra la empresa Panisa, sobre salarios, debo absolver y absuelvo de las mismas a la referida empresa; advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de su cuantía.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno por razón de la cuantía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Molins. (Rubricado)».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandante don Julio Gómez Calderón, cuyo último domicilio era en calle Consulado núm. 3, 5.º, E, de esta capital, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Antonio Herrera Durán, en nombre y representación de la empresa Agrícola Castilla, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de un vehículo Land-Rover Santana, modelo 109 Diesel, con destino a la Policía Municipal.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 29 de abril de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

2.379.—176,00

Ayuntamiento de Abajas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abajas, 24 de abril de 1975.—El Teniente de Alcalde, Miguel García.

Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 26 del actual, del año en curso, acordó por unanimidad, con el quórum que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, instruir expediente de cambio de calificación jurídica del inmueble vivienda que fue del Sr. Maestro y Local Escuela, por no ser necesario su uso de servicio público a que se ha venido destinando hasta ahora por supresión de esta unidad escolar, y su incorporación al grupo de bienes de propios, conforme establece el artículo 8 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955. Se abre información pública por espacio de un mes, durante el cual pueden formularse por escrito cuantas reclamaciones consideren legales contra expresado acuerdo.

Buniel, 28 de abril de 1975.—El Alcalde, José de la Fuente.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Hermosilla

Habiendo terminado el arriendo de la caza de este término municipal y cedidos nuevamente los derechos al Ayuntamiento por los propietarios de fincas rústicas, se procede a nuevo arriendo mediante subasta pública que se celebrará el día 8 de junio próximo, a las doce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, por un período de seis años, por la tasación de 350.000 pesetas anuales, y bajo las condiciones que obran de manifiesto en el expediente.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, bajo sobre cerrado, debiendo consignar previamente el 4 por 100 en concepto de depósito del tipo anunciado, para poder presentar proposiciones.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta el día 15 del mismo mes, a la misma hora, en igual tasación y condiciones.

Hermosilla, 2 de mayo de 1975.—El Alcalde, P. O., Teodoro Cueva. 2.413.—420,00

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Madrigalejo del Monte (Burgos)

Subasta del Coto Privado de caza BU-10.155.

Objeto del arrendamiento: Los aprovechamientos de la caza y del derecho a cazar en el citado coto privado, de conformidad con lo que disponen los artículos 16 y 18 de la Ley y Reglamento de Caza y previa la resolución de la autorización de dicho coto por el Servicio Provincial del ICONA de Burgos.

Duración del arriendo: Diez años, en coincidencia con diez temporadas de caza 1975-1976 a 1984-1985.

Precio o tipo de licitación: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000) por cada año de arrendamiento.

Forma de pago: A la firma del contrato se hará efectiva la cantidad igual al importe del remate correspondiente a una anualidad, más otra cantidad por importe del veinticinco por ciento de la cantidad a que ascienda el arrendamiento de los diez años, cantidad ésta que servirá de abono en los últimos años de vigencia hasta lle-

gar al total pago del importe total del contrato.

Fianzas: La provisional se constituirá por importe del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva no se constituirá, en mérito al de la forma de pago establecida en la condición anterior.

Gastos a cargo del adjudicatario: Los legítimos que tengan relación con el expediente de creación del coto; subasta y contrato; impuestos y derechos de matrícula; gastos de delimitación y pago de la guardería desde el mes de marzo del presente año.

Presentación de plicas y subastas: Podrán presentarse las plicas de licitación hasta una hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en la Sala de Concejo a las doce horas del vigésimo primero día hábil después de la fecha del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De resultar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta a los once días hábiles de haberse celebrado la primera, celebrándose esta segunda en el mismo lugar y hora anteriormente señalados.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de con domicilio en núm. provisto de D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existentes en el coto privado de caza BU-10.155, constituido en el territorio jurisdiccional de esta entidad de Madrigalejo del Monte, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento y en concepto de renta anual la cantidad de (expresese en letra y en cifra), pagaderas en la forma establecida, comprometiéndose asimismo a cumplir las restantes condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar la proposición que deberá estar debidamente reintegrada el justificante de haber constituido la garantía provisional.

En Madrigalejo del Monte, a 23 de abril de 1975.—El Presidente de la Junta Rectora (ilegible).